



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1184] [9L/5300-1185] [9L/5300-1186] [9L/5300-1187] [9L/5300-1188] [9L/5300-1189] [9L/5300-1190] [9L/5300-1191] [9L/5300-1192]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de marzo de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1185]

MOTIVOS O RAZONAMIENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA DENEGAR LAS CAPEAS, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el anexo de la Ley de 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, se recogen las actividades, fiestas y celebraciones populares o tradicionales, incluyendo dos apartados.

Además de esta Ley hay otra normativa tanto estatal como autonómica en relación a los festejos o espectáculos taurinos o de suelta de animales con tradición en algunas localidades de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito:

¿Qué motivo o motivos o qué razonamientos jurídicos entiende el Gobierno de Cantabria necesarios para denegar las capeas en nuestra Comunidad Autónoma?

Santander a 21 de marzo de 2018

Fdo.: María Isabel Urrutia de los Mozos. Diputada del Grupo Parlamentario Popular."